



Expediente: 92/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITOS**, en el que consta el informe **favorable** de la Secretaria-Interventora,

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Ecom.				
2310	420	Plan concertado de Ayudas de Emergencia Social	1.350,00	15.525,84	16.875,84
2310	484	Plan Concertado. PCI	2.073,00	819,57	2.892,57
23101	480	Plan Concertado. Ayudas a la Tercera Edad/Minusválidos	150,00	250,00	400,00
TOTAL				16.595,41	20.168,41



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Modificaciones de Crédito
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	45002	Plan Concertado Prestaciones B. y Ayudas a domicilio	16.595,41
			TOTAL INGRESOS	16.595,41

JUSTIFICACIÓN

Dada la Orden núm. 999/2020 de fecha 30/12/2020 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, se acuerda el reparto de financiación (año 2021) del **Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales del Municipio de Betancuria**.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

